

Vocales, el Director General de Gestión del Medio Natural y tres personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, nombradas por el Consejero de Medio Ambiente.

Premio Andalucía de Protección Ambiental:

Presidente, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales, el Director General de Protección Ambiental y tres personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, nombradas por el Consejero de Medio Ambiente.

Premio Andalucía de Difusión de los Valores Naturales:

Presidente, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales, el Director General de Participación y Servicios Ambientales y tres personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, nombradas por el Consejero de Medio Ambiente.

El Consejero podrá delegar en el Director General correspondiente la Presidencia de los Jurados.

Actuará como Secretario de cada jurado un funcionario de cada una de las tres Direcciones Generales, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. La composición de los Jurados así como el fallo de los mismos se harán públicos durante el mes siguiente al cierre de la convocatoria.

Octavo. La entrega de los Premios se realizará en acto público cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Noveno. El Consejero de Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Décimo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de enero de 1999

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro becas de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro becas predoctorales de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contempla en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado

de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Sección Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se haya expuesto en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad

de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 22 de febrero de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Dos becas financiadas con los fondos del Proyecto FEDER «Lides», con referencia 1 FD97-0695-C02-01.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 95/96 o con posterioridad, que hayan realizado o estén realizando el programa de doctorado. Será imprescindible el conocimiento del fundamento y funcionamiento práctico de una termobalanza de alta presión y temperatura.

Dotación económica y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Tutor del becario/a: Dr. Emilio González Pradas.

Una beca financiada con los fondos del contrato de investigación suscrito con la empresa Seminis Vegetable Seeds Ibérica, S.A.

Solicitantes: Licenciados/as en Biológicas o bioquímica, Ingenieros Agrónomos. Con conocimiento y/o experiencia en: Genética molecular de plantas; cultivos in vitro de tomate y melón; transformación genética de tomate y melón; e interacción etileno-expresión de genes reguladores.

Dotación económica y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 12 meses (con posibilidad de prórroga durante tres años más).

Tutor del becario/a: Dr. Rafael Lozano Ruiz.

Dos becas financiadas con los fondos del proyecto FEDER con referencia 1FD97-0255-C03-03.

Solicitantes: Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Técnicos Agrícolas que tengan: Un perfecto conocimiento de la Horticultura del Sureste Español, en especial de las fases productivas de los cultivos hortícolas y sus aspectos fitosanitarios. También se valorará cualquier experiencia en los aspectos anteriores y conocimientos de informática (ofimática).

Dotación económica y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 12 meses (con posibilidad de prorrogarla 21 meses).

Tutores de los becarios/as: Don José Ramón Díaz Alvarez y don Samuel Túnez Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la convocatoria de cuatro becas de investigación convocadas por Resolución que se cita.

La Resolución 278/1999, de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público cuatro becas de investigación relacionadas en el Anexo I de dicha Resolución, contiene un error en el apartado «Solicitantes» de la beca financiada con los fondos del contrato de investigación suscrito con la empresa Seminis Vegetable Seeds Ibérica, S.A., quedando como sigue:

Solicitantes: Ingenieros Agrónomos, con posterioridad al curso académico 96/97. Con conocimiento y experiencia en: Genética molecular de plantas; cultivos in vitro de tomate y melón; transformación genética de tomate y melón; e interacción etileno-expresión de genes reguladores.

Almería, 26 de febrero de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 4 de marzo de 1999, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma, convocados por Orden de 19 de febrero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 31 de 19 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingeniería Agrónoma, a los aspirantes aprobados que se relacionan

en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el